

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1987, por la que se determinan las funciones que corresponden los veterinarios en las Consejerías de Agricultura y Alimentación y Salud y Consumo 1.A.101

Advertidos errores en el texto de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 30 de mayo, se procede a su corrección en los términos que a continuación se señalan:

En el artículo tercero, apartado A), punto 14, deberá decir:

14.— Control e inspección sistemática de los vehículos que transporten las canales y vísceras para garantizar que cumplan los requisitos higiénico-sanitarios establecidos.

Inclusión del punto 15 que deberá decir:

15.— Vigilancia del cumplimiento de todas disposiciones que en materia de Salud Pública, Sanidad Animal y Consumo, afecten al matadero, informando de las alteraciones encontradas al órgano administrativo correspondiente, proponiendo —en su caso— las medidas correctoras o sancionadoras que se consideren pertinentes.

En el artículo tercero A, el anterior punto 14 pasará a ser el punto 16.

Logroño, 22 de junio de 1987.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Industria y Comercio por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para ayudas y subvenciones a las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en favor de las iniciativas encaminadas a la promoción turística de La Rioja, en su más amplia gama de posibles actividades 1.A.100

1.— Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para ayudas y subvenciones a las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en favor de las iniciativas encaminadas a la promoción turística de La Rioja, en su más amplia gama de posibles actividades, regulado por la orden de esta Consejería de 17 de febrero de 1987 (B.O.R. nº 22 de 24 de febrero), hasta el próximo 31 de octubre.

2.— La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Composición del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Administración General II.B.71

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Administración General, rama jurídica, en el Ayuntamiento de Haro, la relación de los miembros integrantes del Tribunal calificador se la siguiente:

Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervias.

Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

Vocales:

El Secretario de la Corporación D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D. José Luis Varona Martín.

Representante de la Comunidad Autónoma, D^a M^a Teresa del Val Albertos. Suplente: D^a M^a Basilia Martínez Soto.

Representante del Profesorado Oficial, D. Juan Pemán Gavin. Suplente: D. José Bermejo Vera.

Funcionario de carrera, D. José Luis López de Turiso y Moraza. Suplente: D. Elías del Campo Arroyo.

Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D. José Luis Varona Martín.

La presente relación figura expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y casos que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Haro, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.211

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, acordó lo siguiente:

15/87.— LOGROÑO.— Modificación Plan General. Callejón del Quebradizo.— Informar favorablemente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño en la zona de Callejón del Quebradizo en los términos de la aprobación provisional e inicial, introduciendo el uso industrial en la margen derecha del mismo de acuerdo con la ordenación establecida en el Plano Q-13'2.

Elevar el presente Acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para el otorgamiento de aprobación definitiva.

102/85.— ALESON.— Nave almacenamiento materias primas inflamables. Polígono 12, parcela 214. Don Rufino Luis Gómez Bajo.— Resolver desfavorablemente la solicitud formulada por D. Rufino Luis Gómez Bajo en suelo no urbanizable del Municipio de Alesón.

19/85.— CALAHORRA.— Nave secado escayolas. Polígono 46, parcelas 138, 139 y 140 de D. Pedro Ignacio Moreno Comas. Resolver negativamente la solicitud con el alcance y contenido establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiendo al Ayuntamiento de Calahorra la posibilidad de revisión de licencia al no haberse ajustado la concesión de ésta al procedimiento establecido por el mencionado artículo.

127/86.— QUEL.— Nave industrial, Ctra. C-115, P.K. 2.3. Don

Gregorio López Usechi.— Informar desfavorablemente el Expediente e incoar información reservada previa, en su caso, al Expediente sancionador.

9/87.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar, polígono 15, parcela 101 de Don Julián Durán Espino.— Resolver desfavorablemente con el alcance y contenido del art. 44 del Reglamento de Gestión, la solicitud de construcción de una vivienda familiar aislada en la Parcela 101 del Polígono 15 del Municipio de Lardero.

8/87.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar, polígono 9, parcela 95, de Don César Toro Alonso.— Resolver desfavorablemente, con el sentido y alcance del artículo 44 del Reglamento de Gestión, la solicitud formulada por Don César Toro Alonso, para la construcción de una vivienda familiar aislada, en suelo no urbanizable del Municipio de Lardero en el Polígono 9 parcela 95.

3/87.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Almacén agrícola. Polígono 30, parcela 105 de Don Luis Tomás Barricarte Pator.— Resolver negativamente el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para la construcción de un Pabellón agrícola en suelo clasificado como urbanizable programado de uso industrial, por ser contrario al planeamiento vigente y no reunir las condiciones de provisionalidad exigidas por el art. 58.2 de la Ley.

7/87.— ARNEDO.— Vivienda unifamiliar aislada. Polígono 12, parcelas 365 de Don José María Mateo Quiñones.— Resolver favorablemente el Expediente, con el alcance y contenido establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión.

6/87.— ARNEDO.— Vivienda unifamiliar Polígono 12, parcelas 322 y 323, de Don Julio Ruiz Rojo.— Resolver favorablemente con el alcance y contenido establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión, el